

Bogotá D.C.,
420

Señor

ANÓNIMO

Email: No registra

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a los radicados No. 20211210078742 y 20211210078732 del día 2 de agosto de 2021.

Respetado señor Anónimo.

Hemos recibido la comunicación de la referencia, en la cual entre otros solicita: "(...) Según su nueva condición de la exclusión de familiar en la encuesta "Acerca de las restricciones para participar en los procesos de selección por convocatoria y de contratación directa para personas de un mismo grupo familiar o que tengan familiares trabajando para el DANE: Los miembros de un grupo familiar no podrán presentarse a un mismo proceso de selección en la misma ciudad, cuando ostenten una de las siguientes condiciones: a) sean cónyuges o compañeros permanentes. b) tengan vínculos de parentesco entre sí, hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos o nietos), segundo de afinidad (suegros, cuñados, yerno y nuera) o primero civil (padre adoptante, hijo adoptivo). En caso de proceder en forma contraria, el DANE podrá, en cualquier momento, restringir la posibilidad de participación de quienes, teniendo las anteriores condiciones, hayan decidido postularse a una misma convocatoria en la misma ciudad. Para esto, en el Banco de Hojas de Vida, junto a la casilla que las personas deben marcar en señal de aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria aparecerá una nueva casilla con el siguiente texto: "Certifico que ninguna de las siguientes personas de mi grupo familiar participa de esta misma convocatoria en la misma ciudad: cónyuge, compañero(a) permanente, padre (biológico o adoptivo), madre (biológica o adoptiva), hijo(a) (biológico o adoptivo), hermano(a), abuelo(a), nieto(a), suegro(a), cuñado(a), yerno o nuera". Como bien dice "En caso de proceder en forma contraria, el DANE podrá, en cualquier momento, restringir la posibilidad de participación de quienes, teniendo las anteriores condiciones, hayan decidido postularse a una misma convocatoria en la misma ciudad", me imagino que en este caso quedara restringida la participación de los hermanos Juan Sebastián Torres Gutiérrez y William Eduardo Torres Gutiérrez que están participando en la convocatoria de CEED para el cargo de encuestador rural (...) [sic]".

Al respecto, nos permitimos informar en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, la Dirección Territorial Centro del DANE en primera instancia se permite indicar que, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se realizan con arreglo a las modalidades de selección del personal establecida por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

De manera que, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE realiza la contratación del personal operativo de las diferentes investigaciones estadísticas a su cargo, con plena observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, y en el marco de la misión y objetivos institucionales.

Para tal fin, la entidad tiene dispuesto el **"Procedimiento para la selección del personal operativo de las operaciones estadísticas del DANE"** y los **"términos y condiciones de uso de la plataforma del Banco de Hojas de Vida del DANE"** cuyo objetivo principal es seleccionar a las personas idóneas para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que se requieran para la ejecución de las operaciones estadísticas, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

Razón por la cual en la plataforma Banco Hojas de Vida- DANE, desde el día **27 de abril de 2021**, se implementó en sus términos y condiciones la restricción de participar en la misma convocatoria cuando existan vínculos familiares, conyugales o maritales vigentes, en aras de garantizar igualdad a los participantes; dicha determinación se funda en diversas situaciones que tuvo que enfrentar la Entidad como fueron: i) fraudes en la presentación de pruebas, ya que los miembros de un mismo grupo familiar compartieron las respuestas de las pruebas realizadas por la Entidad, ii) dificultades en el desarrollo de los operativos, pues algunos contratistas cumplían las obligaciones contractuales que le correspondían a otros de sus familiares que también eran contratados por la Entidad, etc.,

Claramente, estas situaciones, en las que los intereses personales de los contratistas pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afecta el interés público, por eso, desde la fase de convocatoria se incluyó esta nueva determinación, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común, criterio que es adecuado, pues entre los miembros de un mismo grupo familiar existen nexos de lealtad y simpatía, que podrían parcializar el proceso de ejecución del contrato en una misma convocatoria, el cual dejaría entonces de ser objetivo. En efecto, es perfectamente humano intentar auxiliar a un familiar, pero estos favorecimientos en la esfera pública contradicen la imparcialidad y eficiencia de la administración estatal, la cual se encuentra al servicio del interés general.

Para el caso particular, el señor JUAN SEBASTIAN TORRES GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía 1.014.298.044 aplicó a la investigación estadística CENSO DE EDIFICACIONES - CEED RURAL en el rol encuestador monitor en la sede de Bogotá D.C, el día 16 de junio de 2021, como se evidencia a continuación:

juan sebastian	torres gutierrez	CENSO DE EDIFICACIONES - CEED RURAL	Encuestador - Monitor	BOGOTA, D.C.	CEED-15- 2021	verde	Si cumple con el perfil, se valida con el título INGENIERIA CIVIL y 6 meses de experiencia laboral. VBS	Activo	2021-06-16 18:21:44	2021-07-07 10:46:37	Abierta
-------------------	---------------------	---	--------------------------	-----------------	------------------	-------	---	--------	------------------------	------------------------	---------

Por su parte, el señor WILLIAM EDUARDO TORRES GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía 1.014.228.680 aplicó a la investigación estadística CENSO DE EDIFICACIONES - CEED RURAL en el rol

encuestador monitor en la sede de Bogotá D.C, el día 6 de julio de 2021, como se evidencia a continuación:

1014228680	William Eduardo	Torres Gutierrez	CENSO DE EDIFICACIONES - CEED RURAL	Encuestador - Monitor	BOGOTÁ, D.C.	CEED-15- 2021	verde	Si cumple con el perfil, se valida con el título INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESIA y 6 meses de experiencia laboral	Activo	2021-07-06 14:12:42	2021-07-07 10:57:52
------------	--------------------	---------------------	---	--------------------------	-----------------	------------------	-------	--	--------	------------------------	------------------------

Atendiendo a los objetivos del procedimiento indicado anteriormente y con el fin de controlar y manejar las restricciones incluidas en los términos y condiciones de la plataforma Banco Hojas de Vida-DANE establecidos previamente en la convocatoria, partimos del principio de buena fé de cada aspirante al realizar de manera libre y voluntaria la aceptación de dichas condiciones, razón por la cual, una vez recibida su solicitud procedimos a elevar consulta directamente al señor William Torres al email registrado en el Banco Hojas de Vida, solicitando informar si existe o no un vínculo familiar, por lo que, como respuesta a la solicitud manifestó lo siguiente:“(…) Respecto a la inquietud, solicité mi retiro de la convocatoria debido precisamente a las restricciones para familiares en la misma convocatoria, al ser primos me abstuve de la presentación de las pruebas por este motivo”

Sin embargo, ante situaciones debidamente evidenciadas de vínculos familiares entre los aspirantes, la Entidad procederá con la EXCLUSIÓN del segundo participante en aplicar en la convocatoria, es decir, para el caso concreto, correspondería la exclusión del señor WILLIAM EDUARDO TORRES, y atendiendo la información suministrada por el señor Torres, el postulante no continuará en el proceso de selección ni el de contratación, así las cosas dicha aseveración podrá ser verificada una vez se publiquen los resultados de la investigación estadística CEED, y los mismos podrán ser consultados a través del siguiente Link: <https://www.dane.gov.co/convocatorias-y-contratacion/informacion-laboral/convocatorias-roles-operativos-para-operaciones-estadisticas/resultados-convocatorias>

Finalmente, nos permitimos agradecer su alerta e informar que la entidad seguirá implementando mecanismos que permitan evitar estas situaciones a mayor brevedad.

Esperamos de esta manera haber atendido en debida forma su solicitud, para cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Con un cordial saludo,

ANA LUCÍA LARGO
Directora
TERRITORIAL CENTRO-BOGOTÁ

Proyectó: Lizeth Johanna Huérfano – Apoyo Jurídico DTC

Revisó: Cindy Florido Bolaños - Abogada Contratista Dirección Territorial Centro